

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IGÚZQUIZA, EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

En Ázqueta (Igúzquiza), siendo las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2024, tal y como se dio a conocer en anuncio expuesto en este Ayuntamiento, da comienzo la reunión que pondrá fin a los trabajos de campo del proyecto de modificación del Proyecto de Clasificación de las vías Pecuarias de Igúzquiza, de conformidad con lo establecido en Ley Foral 19/1997 de 15 de diciembre de Vías Pecuarias de Navarra y en la Resolución 1/2023, de 14 de septiembre de 2023 de la Directora General de Medio Ambiente (B.O.N. nº 210, de 9 de octubre de 2023).

Se reúnen:

D^a. Miren Eseverri Roda, Jefa de la Sección de Comunales del Servicio de Infraestructuras Agrarias, representante de la Administración.

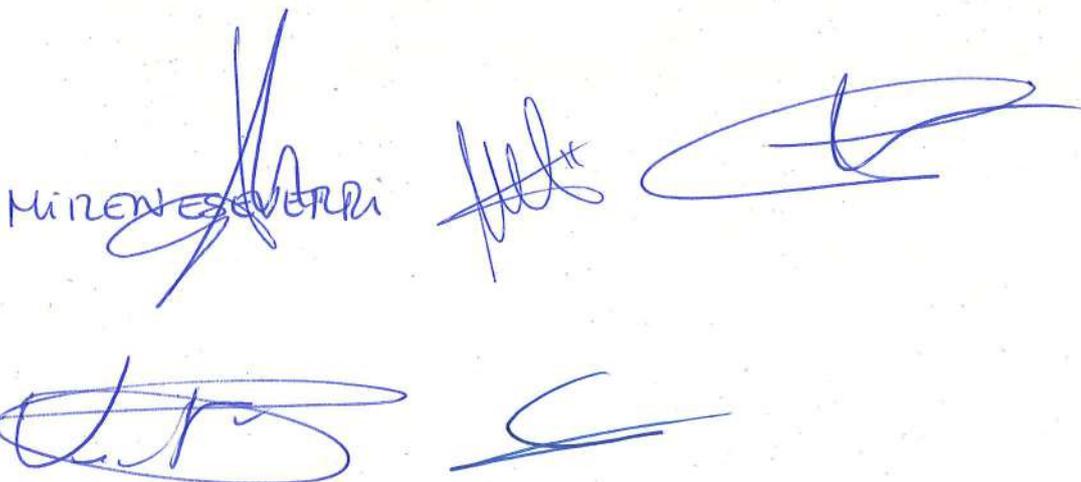
D. Víctor Fernández Olea, práctico designado por el Ayuntamiento para la realización de los trabajos.

D. David López Ciordia, práctico designado por el Ayuntamiento para la realización de los trabajos.

D^a. Martina Velasco Arizaleta, técnico de la empresa Gestión Ambiental de Navarra S.A.

D. Sergio Pérez García, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.

D. Carlos Ascaso Arán, Ingeniero Agrónomo, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.



MIREN ESEVERRI

Se redacta el Acta con el objeto de modificar y corregir el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Igúzquiza debido a que, durante los trabajos de investigación documental y prospección en campo de Luquin, se ha comprobado que el trazado de la Cañada Real de Imas a Irache transcurre por un itinerario distinto al clasificado en 2003, tratándose en realidad de un itinerario que discurre en parte por el concejo de Urbiola (Igúzquiza).

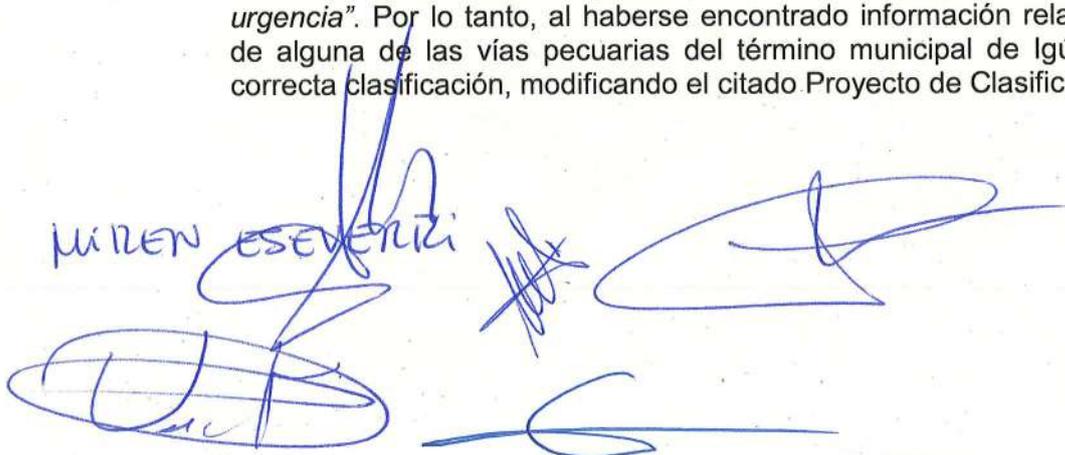
Este hecho supone la **Modificación de la Clasificación de vías pecuarias de 2003 de Igúzquiza**, en los tramos del concejo de Urbiola que se describen a continuación:

- **CRII:** sale del núcleo urbano de Luquin en dirección norte siguiendo el camino de zahora del cementerio durante unos 220 m hasta llegar a la muga con Igúzquiza (Urbiola), lugar donde existía una balsa a su izquierda. Ya en Igúzquiza (Urbiola), continua otros 100 m hasta un cruce de caminos, lugar donde se encuentra con el Ramal de Urbiola (RUr), de manera que el Ramal toma dirección oeste hacia el núcleo urbano de Urbiola mientras que la Cañada Real continuará por el camino de Montejurra o camino de Majadales (de tierra) ascendiendo hacia el noreste durante unos 750 m llegando a las mugas de Igúzquiza y Villamayor de Monjardín. Continua a caballo entre ambas mugas unos 240 m hacia el noreste para entrar definitivamente en Villamayor de Monjardín, que por terreno forestal continua otros 220 m hacia el este para recobrar su trazado primigenio al entrar en la Facería 67.
- **R19:** como consecuencia de la modificación de la CRII citada en el punto anterior, el tramo de la CRII en el concejo de Urbiola que transcurría por las faldas del monte desde Luquin hasta la Facería 67 (25 m), pasa a considerarse Ramal nº 19 en lugar de Cañada Real.
- **RUr:** el Ramal de Urbiola según la clasificación de Igúzquiza de 2003 transcurría desde el núcleo urbano hasta entrar en la Facería 67, lugar donde terminaba en la CRII. Con la citada modificación, el entronque con la Cañada Real se produce a escasos 300 m del núcleo urbano, teniendo una longitud total de 451 m.

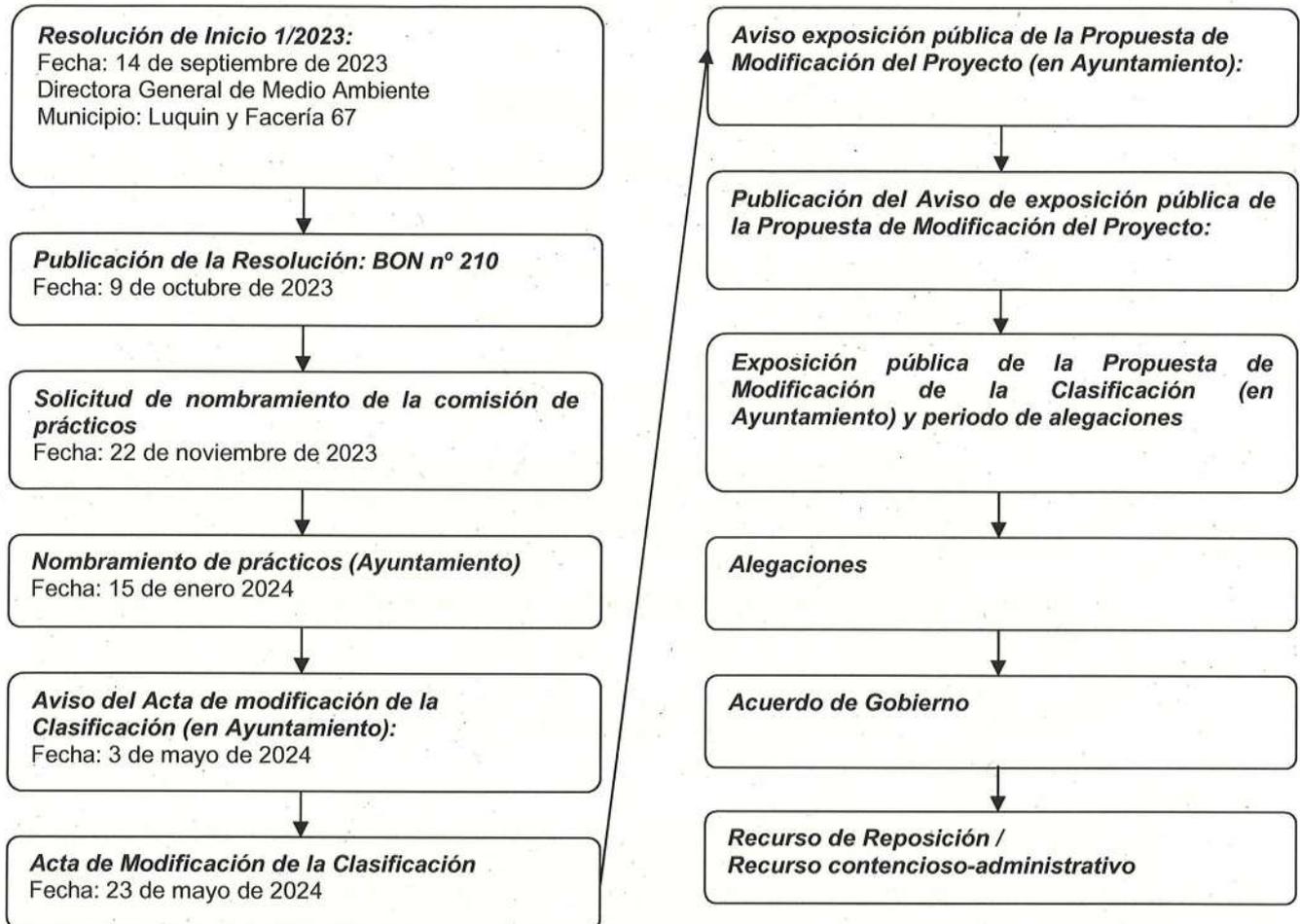
Respecto a la necesidad de corregir el trazado de alguna de las vías pecuarias es necesario referirse a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, ya que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Foral 19/1997 dice que *"en todo lo no previsto en esta Ley Foral, será de aplicación la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias"*.

Así, en la mencionada Ley 3/1995, en la Disposición Adicional Primera, *Clasificación de las vías pecuarias no clasificadas*, establece que *"las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia"*. Por lo tanto, al haberse encontrado información relativa al verdadero trazado de alguna de las vías pecuarias del término municipal de Igúzquiza, se procede a su correcta clasificación, modificando el citado Proyecto de Clasificación inicial.

MIREN ESEVERIZI



El procedimiento administrativo seguido es el siguiente:



En relación al procedimiento administrativo previo se ha tenido en cuenta:

- Decreto Foral 676/2003, de 10 de noviembre (BON nº 150, de 26 de noviembre de 2003), por el que se declara la existencia de las vías pecuarias en Igúzquiza.
- Resolución 1/2023, de 14 de junio, de Inicio del expediente de clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Facería nº 2, Facería nº 10 y Facería nº 67, y reposición de mojones e inventario en tramos de Cañada Real Imas a Irache en Barbarin y Luquin, y reposición de mojones e inventario de tramos de la Cañada Real de los Roncaleses en Yesa y Burgui, a realizar durante el ejercicio 2023 y 2024.

MIREN ESQUERRE



Se han consultado los Archivos y Fondos Documentales que se citan y se han recopilado los siguientes antecedentes sobre la modificación de la Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal:

1. Fondo de Vías Pecuarias. Servicio Forestal y Cinegético.

a. Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Igúzquiza (diciembre de 2003).

- Descripción de la Cañada Real de Imas a Irache (CRII) y el Ramal de Urbiola (RUr).
- Plano de localización (E: 1:25.000).

b. Carpeta 76- Cañada Real de Imas a Irache - Luquin

- Acta de la operación practicada para reconocer y señalar los mojones que limitan a la Cañada de Imas-Irache dentro del término municipal de Sesma-Luquin-Arroniz-Barbarin (02-03-1933).

2. Servicio de Infraestructuras Agrarias (Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria).

- Cartografía relativa a la Concentración parcelaria de la zona de Villamayor-Luquin-Urbiola (1980), polígono nº 3, en el que la CRII coincide con la ocupación del camino de Majadales.

La investigación se completa con el testimonio de la Comisión de Prácticos que, a efectos de la clasificación, designó el Ayuntamiento de Igúzquiza, así como el de los propios representantes del Consistorio y ganaderos de la zona. Esta comisión de prácticos acompañó a la empresa consultora en los trabajos de reconocimiento en campo y confirmó la rectificación del trazado de la CRII y el RUr.

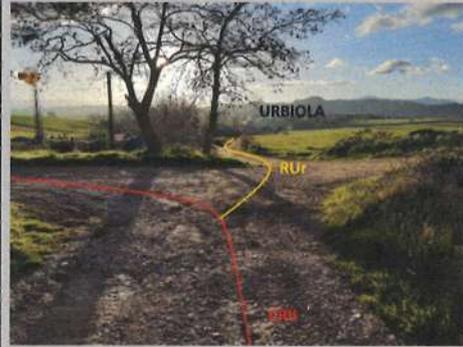
MIREN ESTEBAN



1. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍA PECUARIAS MODIFICADAS:

1.1 RAMAL DE URBIOLA

• **CUADRO RESUMEN**

RUR	
Situación:	Descripción:
 <p>Ramal de Urbiola (Igúzquiza)</p>	Longitud (m): 451
	Anchura máxima legal (m): 30
	Dirección habitual: Este
	Parte de: Igúzquiza (Urbiola)
	Termina en: Igúzquiza (Urbiola)
	Lugares asociados: Ninguno
	Cruces con carreteras: ninguno
	Longitud fases:
	• Clasificación: 451 m
	Uso propuesto:
• Pecuario	
Puntos problemáticos: ninguno	
Actuaciones de mejora: ninguna	
	

• **DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**

Sale de Urbiola por la calle El Prado y toma el Camino de la Balsa. A los 450 metros aproximadamente se cruza con un camino que procede de Luquin, en cuyo lugar termina en la Cañada Real de Imas a Irache, que procede de Luquin y gira al noreste siguiendo el camino de Montejurra.



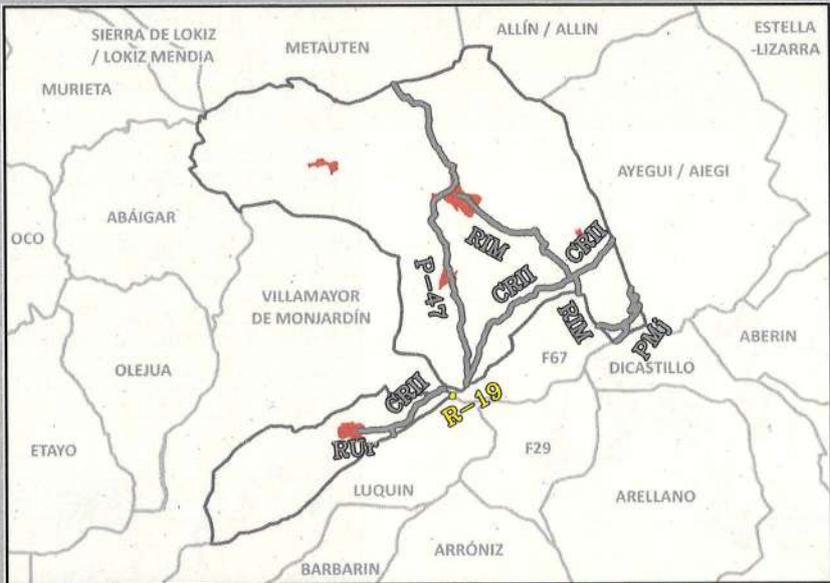
[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: MIREN ESTUENRI]

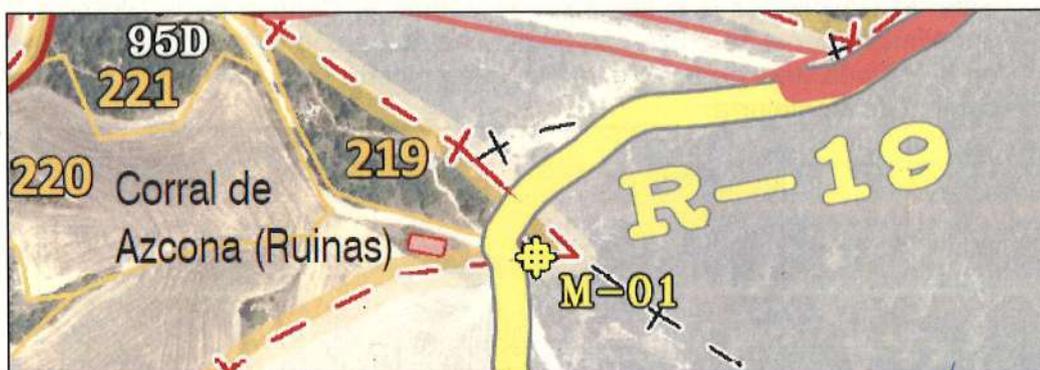
1.2 RAMAL Nº 19

- CUADRO RESUMEN

R19		
Situación:	Descripción:	
 <p style="text-align: center;">Ramal nº 19 (Igúzquiza)</p>	<p>Longitud (m): 25</p> <p>Anchura máxima legal (m): 30</p> <p>Dirección habitual: Norte</p> <p>Procede de: Luquin</p> <p>Termina en: Facería 67</p> <p>Lugares asociados: Ninguno</p> <p>Cruces con carreteras: ninguno</p> <p>Longitud fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Clasificación: 25 m <p>Uso propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pecuario <p>Puntos problemáticos: ninguno</p> <p>Actuaciones de mejora: ninguna</p>	
		

- DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Procedente de Luquin recorre la esquina este del concejo de Urbiola siguiendo un camino de tierra, que en parte está hormigonado antes de introducirse en la Facería 67, dejando a su izquierda un camino y el corral de Azcona (en ruinas), y un mojón de piedra de cañada antigua a su derecha.

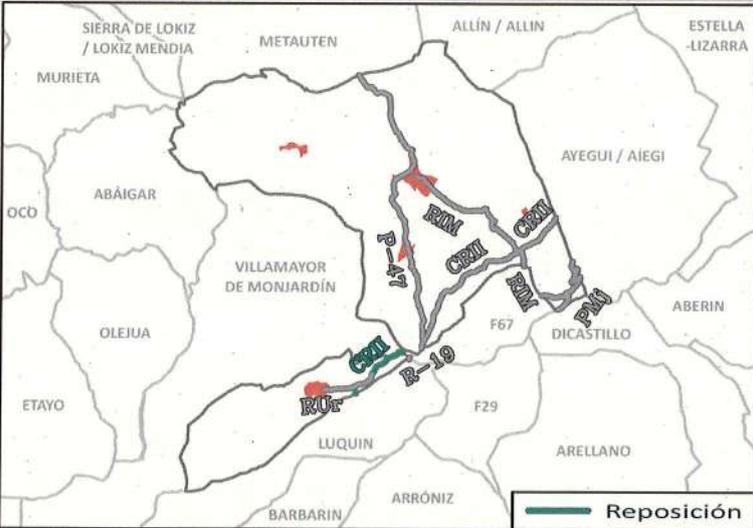


2. REPOSICIÓN DE MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE VÍAS PECUARIAS

Se incluirán dentro de la **Reposición**, los tramos de la CRII modificados situadas:

1. En zonas con acta de deslinde y amojonamiento, que, además:
 - 1.1. No estén concentradas o excluidas de concentración parcelaria.
 - 1.2. No estén incluidas en ningún proyecto que haya podido deslindarlas.

Las vías pecuarias o tramos incluidos en este apartado son:

VÍAS PECUARIAS OBJETO DE LA REPOSICIÓN	
Situación:	Longitud total Reposición (m): 724 Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"> • Cañada Real Imas a Irache
	CRII Longitud total tramo modificado (m): 1088 Longitud de reposición (m): 724 Acta: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la operación practicada para reconocer y señalar los mojones que limitan a la Cañada de Imas-Irache dentro del término municipal de Sesma-Luquin-Arroniz-Barbarin (02-03-1933).

2.1 Información base

La información base de la que se parte para la realización del proyecto de reposición es la siguiente:

- **Actas de deslinde y amojonamiento:**
 - ✓ Cañada Real Imas a Irache: 02-03-1933.
- **Mojones existentes:** se han utilizado los siguientes mojones asociados a vías pecuarias:
 - Mojones de piedra colocados para delimitar la vía pecuaria según Acta de deslinde y amojonamiento de fecha 02-03-1933.
 - En los mojones existentes se obtienen sus coordenadas con métodos topográficos.

También se ha tenido en cuenta la siguiente información:

- **Información catastral antigua y actual:** se han tenido en cuenta para el diseño de las líneas base de Reposición y la investigación de la propiedad, las parcelas catastrales que pertenecen a vías pecuarias. La relación de parcelas catastrales cuyo titular es Comunidad Foral de Navarra (Cañadas).
- **Ortofotomapas antiguos y actuales:** se han tenido en cuenta las ortofotos de 2023 y las históricas de los años 1927-34, 1945-46, 1956-57 y 1966-71.

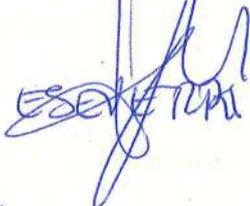
2.2 Coordenadas de la Reposición

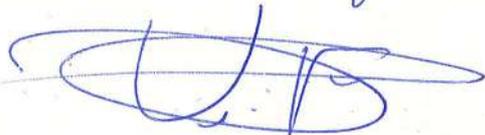
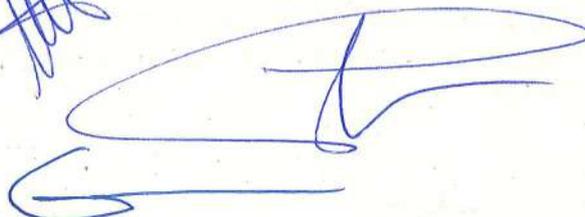
Se procede al estaquillado de los mojones deteriorados o desaparecidos. Se obtienen las coordenadas de los mojones bien situados y de las estacas con el objeto de definir los límites (o línea base) de la vía pecuaria.

Las coordenadas se obtienen usando la Red Geodésica Activa del Gobierno de Navarra (RGAN) mediante un equipo de observación con receptores GNSS de doble frecuencia (L1 y L2), de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Navarra. A continuación, se presenta una tabla con las coordenadas y características de los mismos:

VVPP	Nº MOJÓN ACTA	COORD. X	COORD. Y	OBSERVACIONES
CRII	87I	574101,73	4718547,31	Estaca de madera entre parcela de cultivo y talud de camino
CRII	88I	574069,25	4718634,32	Marca con pintura en hormigón
CRII	91D	574369,77	4718848,41	Estaca de madera en talud de cuneta
CRII	92D	574428,67	4718950,91	Estaca de madera en talud arbustivo
CRII	92I	574418,08	4718978,89	Estaca de madera en erial
CRII	93I	574563,71	4719050,37	Estaca de madera en cabeza de talud-camino
CRII	93D	574573,26	4719041,60	Estaca de madera en erial
CRII	94D	574667,40	4719105,16	Estaca de madera en talud de camino
CRII	95D	574795,12	4719171,01	Estaca de madera en erial arbustivo

Mirzen



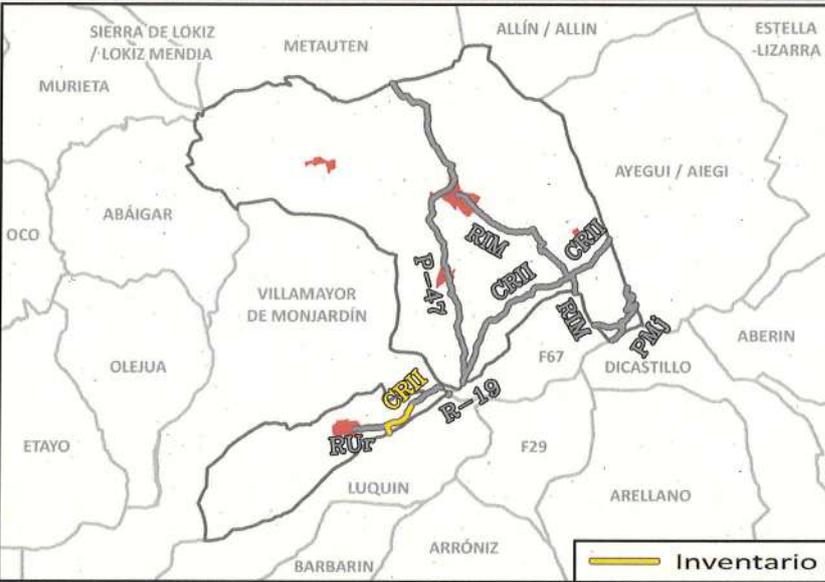
3. INVENTARIO DE VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS

Se incluirán dentro del **Inventario**, los tramos de CRII modificados situadas:

1. En zonas concentradas donde se haya reflejado la ocupación de las vías pecuarias.
2. En zonas incluidas en algún proyecto que haya podido deslindarlas.

El objeto de este trabajo es inventariar todos los tramos de vía pecuaria que hayan quedado deslindados como consecuencia del desarrollo de proyectos de distinta naturaleza a la propia recuperación de las vías pecuarias.

Las vías pecuarias o tramos incluidos en este apartado son:

TRAMOS OBJETO DEL INVENTARIO	
Situación:	Longitud total Inventario (m): 561
	Vías pecuarias: • Cañada Real de Imas a Irache
	CRII
	Longitud total tramo modificado (m): 1088
	Longitud de inventario (m): 561 Parcelas catastrales: no existen

3.1 Información base

Se describen los tramos de vía pecuaria incluidos en el Inventario:

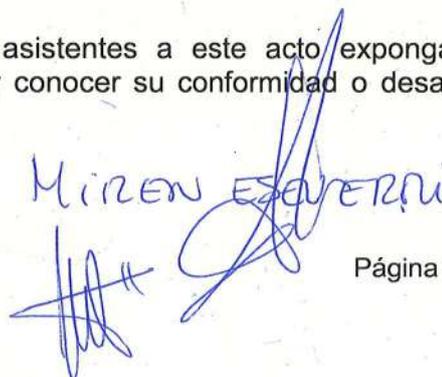
• **Concentración parcelaria de la zona de Villamayor-Luquin-Urbiola (1980):**

- ✓ CRII: Entra en Urbiola procedente del núcleo urbano de Luquin por el camino de la balsa y a unos 100 m llega al cruce del camino de los Majadales que lo sigue girando al noreste durante unos 375 m con fincas de concentración parcelaria en ambos lados, continuando otros 360 m por zona excluida hasta la muga de Villamayor de Monjardín.

A continuación, se abre turno para que los asistentes a este acto expongan sus conocimientos y opiniones sobre lo expuesto, y conocer su conformidad o desacuerdo con el resultado del trabajo.



MIREN ESKERRI



Llegados a este punto, y siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se pone fin al presente acto, dándose por finalizados también los trabajos de campo para la Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal.



MIREN ESEBERRI

